

NOTA DNCP/ DNC / N° 22503 / 2017

Asunción, 06 de septiembre de 2017

Sr.

JULIAN PATIÑO

**Unidad Operativa de Contratación
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE**

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS
FLORALES" - EXP N°: 327021 (01/09/17) ID N° 330986

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El llamado de referencia no utiliza la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 01/09/2017) aprobado por **resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017**, que dispone el uso obligatorio de los mismos.
2. Solicitamos a la convocante replantear y modificar justificación técnica y legal respecto a la utilización de la modalidad de contrato abierto para la ejecución del presente llamado. Recordamos a la convocante que la justificación debe ser de acuerdo con lo reglamentado por la **Resolución DNCP N° 2238/14 "Artículo 3ro.- ESTABLECER que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato."**
3. **Punto 5, Anexo B.** Consultamos a la convocante el motivo por el cual indican "para el ejercicio 2018 sujeto a aprobación presupuestaria", considerando que no se ha remitido copia autenticada del reporte impreso de los presupuestos plurianuales del (SIAF).
4. **Punto 20, Anexo B.** Se observa que solicitan documentaciones relacionadas a "provisión de servicio de ceremonial y/o gestión de eventos", lo cual no corresponde al objeto del presente llamado. Recomendamos subsanar.

Anexo C, Especificaciones técnicas. Se consulta como se evaluará el criterio de "pequeño, mediano, grande". Sugerimos indicar criterios objetivos conforme al objeto y denominación del llamado. Se sugiere a la convocante establecer las dimensiones como referencias mínimas o establecer rangos, de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes en el llamado.

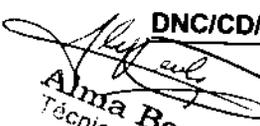
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 de 18 de Mayo de 2016 - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1


Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC


Nancy Lucena
Coordinadora de Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieran trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa



Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa